

PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA PUCP PERÍODO 2025-2028

1) INTRODUCCIÓN

La Defensoría Universitaria se inspira en la figura del *ombudsman*, por lo que puede decirse que es un comisionado de la Asamblea Universitaria, o del colegiado que haga sus veces, que es el máximo órgano de gobierno de una universidad pública o privada en el Perú¹. En tal sentido tiene como principal función conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculada con el respeto de las libertades y derechos individuales.

La Ley N° 30220 (Ley Universitaria), reconoce -en su artículo 133°- a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y del mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria. A su vez el Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad. Señala que se rige por su reglamento y demás normas internas que le sean aplicables.

El Reglamento de la Defensoría Universitaria establece que el defensor o defensora tendrá rango de Vicerrector o Vicerrectora.

También señala que la Defensoría Universitaria, además de velar por el respeto de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria puede proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

En síntesis, la Defensoría Universitaria:

- Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- No recibe órdenes de ninguna autoridad.
- No es un órgano ejecutivo y no tiene capacidad sancionadora.
- Los pronunciamientos, recomendaciones y propuestas de la Defensoría Universitaria no son obligatorios ni pueden modificar por sí mismos las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad.
- El accionar de la Defensoría Universitaria se basa en su prestigio y capacidad de persuasión.

¹ La legitimidad del Defensor (a) Universitario radica en que es elegido por mayoría calificada por el máximo órgano de gobierno de la universidad.

2) ANTECEDENTES

La Defensoría Universitaria de la PUCP fue creada por la asamblea universitaria el 9 de mayo del año 2011 y la primera Defensora Universitaria fue elegida el 16 de marzo del año 2012. Desde esa fecha en la Universidad se han elegido a cuatro personas para que asuman la titularidad de dicha institución.

La Ley N° 30220 (Ley Universitaria), promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al Defensor Universitario en todas las universidades, públicas y privadas, de nuestro país.

¿Cuál es la labor de la Defensoría Universitaria?

- Velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria: alumnos, personal administrativo y docentes; frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren.
- Actuar frente a retrasos, obstrucciones, desconsideraciones, negligencias, abusos o cualquier manifestación de una mala administración.
- Recibir y responder consultas y/o quejas de cualquier miembro de la comunidad universitaria PUCP (estudiantes, docentes y personal administrativo).
- Proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, personal administrativo y profesores.

3) MISIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Velar por el respeto de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios

4) VISIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Contribuir al pleno respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria para lograr una universidad reconocida por su formación integral, multi e interdisciplinaria; por su investigación de calidad; y por su reflexión crítica y capacidad de propuesta en nuestro país.

5) ACCIONES INMEDIATAS

Las acciones propuestas son las siguientes:

1. Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP².
2. Renovar el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria.

² Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden videos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

3. Proponer ante el Consejo Universitario un Defensor Adjunto y una Defensora Adjunta.
4. Creación de una instancia permanente de coordinación con los gremios y la representación estudiantil, que apoye la acción de la Defensoría Universitaria y que cuente con un reconocimiento institucional.
5. Elaborar Informes Defensoriales que enfaticen una política preventiva y propositiva de la acción de la Defensoría Universitaria en los siguientes temas:
 - I. Mecanismos de prevención de la violencia de género y del hostigamiento sexual.
 - II. Desarrollo de mecanismos efectivos de diálogo en la resolución de los conflictos.
 - III. Fortalecimiento de las instancias de cuidado con perspectiva de género.
 - IV. Situación de los concursos para el ingreso y ascenso en la docencia ordinaria
 - V. Racismo y discriminación racial.
 - VI. Mecanismos de prevención del hostigamiento laboral.
6. Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.

6) ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Frente a patrones socio culturales discriminatorios y de violencia contra las mujeres y los colectivos LGTBIQ+ arraigados en la comunidad universitaria se requiere una estrategia de los órganos universitarios donde la Defensoría Universitaria (en adelante DU) promueva y se involucre en acciones de prevención y de reparación frente a todas las manifestaciones de la violencia basada en género.

En el caso del hostigamiento sexual, a nivel normativo, el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, dispone en su artículo 47° que “los Centros Universitarios (...) desarrollan acciones de prevención del hostigamiento sexual, a través de la Defensoría Universitaria, conjuntamente con el Departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces”.

Se proponen las siguientes acciones, organizadas en tres ejes estratégicos:

Eje 1: Prevención, capacitación y sensibilización

Objetivo: Sensibilizar a toda la comunidad universitaria sobre qué son la violencia de género y el hostigamiento sexual, cómo prevenirlo, la importancia del consentimiento y el rol de un testigo activo, asegurando que esta formación sea una parte integral de la vida universitaria.

Acciones específicas:

a) Programa de capacitación integral y sostenido:

- Para ingresantes (cachimbxs): Garantizar la continuidad del curso corto obligatorio “Campus Libre y Seguro” sobre prevención de la violencia de género y hostigamiento

sexual para los ingresantes de Estudios Generales Letras y Ciencias. Asimismo, recomendar el reforzamiento del tratamiento de estos temas en los programas presenciales de bienvenida e inducción ("Arranca Letras" y "Ciencias Boot Camp"). En suma, se plantea acompañar de forma activa a la secretaría de cachimbxs de los Centros Federados de EEGGLL y EEGGCC para la correcta capacitación de los apoyos oficiales y extraoficiales de las "T" y "H" en esta materia.

- Para estudiantes regulares: Se enfocará la estrategia de promover una intervención de carácter universal y obligatorio, utilizando los procesos administrativos existentes. Se plantea la implementación de la realización de un módulo virtual vía PAIDEIA.
 - **Iniciativa 1:** La Defensoría Universitaria propondrá formalmente al Consejo Universitario la creación e implementación de un módulo virtual asincrónico y obligatorio para todos los estudiantes a partir de su primer ciclo en facultad.
 - **Mecanismo:** El cumplimiento de este módulo será un requisito indispensable para habilitar el proceso de matrícula semestral,₁ siguiendo un modelo de control similar al de la "actualización de datos" realizado para la matrícula del ciclo 2025-2. La realización del módulo será imprescindible para posteriormente poder realizar la matrícula regular, para ello, la habilitación del módulo deberá ponerse a disposición de lxs estudiantes con un plazo razonable mínimo de 3 semanas previo al inicio de la matrícula.
 - **Contenido del módulo:** Será un curso breve y dinámico en el Campus Virtual que incluirá: i) conceptos clave (definición de violencia basada en género, hostigamiento sexual y consentimiento), ii) normativa PUCP (un resumen claro de las actuaciones frente al hostigamiento sexual contempladas en el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios, iii) ruta de atención y roles (explicación visual de los pasos a seguir ante un caso, diferenciando claramente el rol de la Secretaría de Instrucción (recibe la denuncia e investiga), Comisión Disciplinaria para actos Hostigamiento Sexual (decide), la DAES a través del programa "Te Acompaño" (soporte y contención) y la Defensoría Universitaria (vela por el debido proceso y los derechos de las partes en caso de vulneraciones)) y iv) cuestionario de validación para confirmar la comprensión y registrar la finalización.
 - **Frecuencia:** Se propondrá una implementación escalonada: un módulo completo la primera vez previo al inicio de ciclo y 1 módulo de actualización anual más corto.
 - **Iniciativa 2:** Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.
 - **Contenido:** Se buscará impulsar o sumarnos a la realización de talleres abiertos que busquen ir abarcando temáticas más especializadas de forma progresiva pero siempre teniendo como base: i) conceptos clave para entender qué es el hostigamiento sexual, ii) manifestaciones del hostigamiento sexual y iii) nuevos escenarios y enfoques clave para entender el objetivo de la erradicación del hostigamiento sexual (redes sociales, voluntariados de la universidad, enfoque de género, enfoque interseccional, enfoque de protección a la víctima, etc.).
 - **Frecuencia:** Se buscará la continuidad de la realización de estos eventos mediante la realización de 2 eventos de forma anual.

- **Colaboraciones:** Para el dictado de talleres se buscará trabajar de forma conjunta con la DAES (Programa Te Acompaño), OIGD, CÁTEDRA UNESCO, MAESTRÍA DE GÉNERO, Grupo De Investigación En Estudios De Género, etc.
 - **Para docentes y personal administrativo:** Mediante la implementación de talleres anuales presenciales, se busca reforzar los conocimientos adquiridos en los cursos obligatorios virtuales de identificación y prevención de la violencia basada en género y hostigamiento sexual previamente implementados por el Programa Te Acompaño vía Coursera. La finalidad de realizar capacitaciones anuales presenciales es poder mapear la recepción de los contenidos virtuales y la correcta aplicación de los conceptos aprendidos en casos prácticos.
- b) Campaña de comunicación permanente:**
- Difusión digital: Sumar las redes sociales de la Defensoría en la misión de difundir de manera constante y clara:
 - Los canales de denuncia y rutas de atención institucionales (explicando la función de cada instancia y órgano).
 - Las diferentes manifestaciones de la violencia basada en género no visibles (psicológica, económica, etc.) para la concientización sobre el reconocimiento, erradicación y denuncia de las mismas.
 - Medidas de protección: Quién las dicta, cómo se solicitan y a quienes son aplicables (víctima y testigos).
 - Rol de la DU: El rol de la DU como garante del debido proceso y protectora de derechos en los procedimientos en caso de vulneraciones (debido proceso, confidencialidad, no revictimización).
 - Visibilidad en el campus: Asegurar la presencia de material informativo en espacios de alta concurrencia mediante afiches, folletos, videos en paneles digitales, etc.

Eje 2: Fortalecimiento Institucional

Objetivo: Fortalecer las capacidades internas de la Defensoría Universitaria y optimizar los canales de colaboración con las distintas unidades involucradas, para garantizar una respuesta coordinada, eficiente y empática en la protección de los derechos de la comunidad ante casos de hostigamiento sexual y VBG.

Acciones específicas: Capacitación continua y especializada del equipo de la Defensoría.

- Compromiso: La Defensoría Universitaria se compromete a recibir capacitaciones internas para su equipo titular y de apoyo.
- Objetivo de la capacitación: Mantener al equipo permanentemente actualizado sobre el marco normativo, los enfoques teóricos y las mejores prácticas en la atención de casos de violencia basada en género (VBG) y hostigamiento sexual.
- Temáticas prioritarias:
 - Enfoques de género, interseccionalidad y derechos humanos.
 - Técnicas de primera escucha, primeros auxilios psicológicos y atención sin

- revictimización.
- Análisis del debido proceso en procedimientos disciplinarios, para la correcta intervención en caso de vulneración de derechos.

Eje 3: Supervisión y mejora continua

Objetivo: Utilizar la capacidad de supervisión y persuasión de la DU para identificar y proponer mejoras normativas y de gestión, sin invadir las competencias de los órganos ejecutivos o sancionadores.

Acciones específicas:

a) Supervisión del cumplimiento del debido proceso:

- Atender las consultas y quejas de miembros de la comunidad universitaria (denunciantes o denunciados) que consideren que sus derechos están siendo vulnerados en el marco de un procedimiento de investigación por hostigamiento sexual (ej. demoras injustificadas, falta de confidencialidad, falta de acceso al expediente).
- En base a estas quejas, la DU interpondrá sus buenos oficios ante la instancia correspondiente (Secretaría de Instrucción y/o Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual) para recomendar acciones que corrijan la situación, actuando siempre como garante de un proceso justo.
- La Defensoría Universitaria solicitará información a la unidad correspondiente para dar conocimiento de los mecanismos y el proceso de reincorporación y reinserción de estudiantes que han sido denunciados por Violencia Basada en Género (VBG). Ello con la finalidad de conocer de forma integral los lineamientos y principios que rigen este proceso, en especial aquellos que aseguran un enfoque basado en el respeto hacia la víctima y evitan la revictimización.

b) Fortalecimiento de mecanismos de seguimiento en la erradicación de la revictimización y la VBG:

- Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de adaptaciones académicas a estudiantes que ha vivenciado violencia basada en género:
 - La Defensoría buscará hacer seguimiento a casos en los cuales se remitan quejas/consultas por la no inclusión de adaptaciones académicas a víctimas de VBG solicitadas/recomendadas por la DAES. De ser requerido, la Defensoría interpondrá sus buenos oficios recordando a la Secretaría Académica de la facultad correspondiente sobre la importancia de la implementación de estos ajustes y el cómo la omisión de las mismas puede generar escenarios de revictimización y vulneración de derechos.
- Inclusión de preguntas en la encuesta docente:
 - Iniciativa: Se desplegará una recomendación formal al Consejo Universitario con respecto a la incorporación de preguntas clave en la encuesta docente que puedan brindar retroalimentación sobre el compromiso del/la/le docente con la erradicación de la violencia basada en género.
 - Contenido: Preguntas específicas que engloben el abordaje de la sensibilidad de los temas de género, por parte del/la/le docente, tales como: i) Respuesta ante situaciones/comentarios de discriminación o acoso, ii) Respeto de pronombres y nombre social, iii) Facilitación de un ambiente inclusivo, etc.

7) ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+

Para una respuesta integral a la violencia de género, que reconoce su impacto diferenciado en la comunidad LGBTIQ+, este plan propone un enfoque especializado para el colectivo. Dedicamos este apartado a la formulación de propuestas de acciones y protocolos diseñados para abordar sus realidades únicas, en estricto cumplimiento del mandato de la Defensoría de velar por los derechos individuales y proponer mejoras en los servicios universitarios, asegurando así la plena inclusión de cada miembro de la comunidad LGBTIQ+ en la PUCP.

Se proponen las siguientes acciones, organizadas en tres ejes estratégicos:

Eje 1: Prevención, formación y transversalización de la cultura inclusiva

Objetivo: Promover una cultura universitaria con enfoque preventivo frente a toda forma de discriminación y violencia LGBTIQ+fóbica, mediante la recomendación de programas formativos estructurados y la propuesta de transversalización del enfoque de diversidad en la vida universitaria.

Acciones específicas:

a) Formación integral y sostenida:

- **Para estudiantes ingresantes:** Siguiendo la propuesta del apartado 6) a), se busca proponer la articulación de un taller de carácter obligatorio, especializado sobre inclusión y diversidad sexual y de género, dentro de los programas de inducción ("Arranca Letras", "Ciencias Boot Camp").
- **Para equipos de apoyo estudiantil ("T" y "H"):** Promover el fortalecimiento de capacitaciones destinadas a quienes conforman estos grupos (jefes/as, apoyos oficiales y extraoficiales). Se recomendará la inclusión de un componente especializado, continuo y obligatorio en su formación, enfocado en el respeto del nombre social, el uso de pronombres y la generación de espacios seguros para personas de la comunidad LGBTIQ+, a fin de que actúen como agentes en la promoción de una cultura de inclusión.
- **Para estudiantes regulares:** Manteniendo la línea del apartado 6), en la propuesta sobre la incorporación de módulos anuales de actualización obligatoria dentro de la plataforma PAIDEIA, se buscará incluir temas especializados en torno a los derechos de la comunidad LGBTIQ+ tales como: i) Diferencias entre conceptos clave (orientación sexual, identidad de género y expresión de género), ii) Importancia del respeto del nombre social y el uso de pronombres, etc.

b) Programas de sensibilización especializada:

- Impulsar, en coordinación con la Oficina para la Igualdad de Género y Diversidad (OIGD), DAES, Letras Sin Violencia, Bienestar Ciencias y otras unidades pertinentes, el desarrollo de un ciclo anual de talleres y conversatorios abiertos que tengan como eje principal los derechos de la comunidad LGBTIQ+.

Eje 2: Propuestas para la optimización y fortalecimiento institucional

Objetivo: Formular recomendaciones para la optimización de los mecanismos institucionales y el fortalecimiento de la articulación inter-unidades, con el fin de garantizar una respuesta coordinada, eficiente y afirmativa en la protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+.

Acciones Específicas:

a) Supervisión y recomendación para la gestión integral del nombre social: En tanto la invisibilización del nombre social constituye una vulneración de derechos de la comunidad LGBTIQ+, la Defensoría:

- Supervisará el funcionamiento del proceso de incorporación del nombre social y formulará recomendaciones a las unidades competentes para optimizar su sincronización efectiva en todas las plataformas y servicios de la PUCP (Campus virtual, Sistema de Bibliotecas, PAIDEIA, etc.). El objetivo es eliminar las barreras administrativas que generan revictimización.
- Elevará una recomendación formal al Consejo Universitario para que se priorice la adecuación de los sistemas de registro del Servicio de Salud, se elevará la demanda de que se adicione un campo específico para el nombre social y se establezca en su protocolo de atención el uso preferente de este en toda interacción. Con ello se busca garantizar un trato digno congniendo tanto las exigencias legales, como las de la comunidad LGBTIQ+.
- Monitoreará el avance de la iniciativa estratégica 03-2 del Plan Institucional de Género 2024-2028 y, de ser necesario, recordará a las instancias pertinentes su deber de avanzar en la expansión de la normativa de nombre social a docentes y personal administrativo.
- Propondrá la revisión y actualización de la terminología en la normativa interna, sugiriendo la sustitución de términos como "transgénero" por "trans" y la inclusión explícita de las identidades no binarias, para alinear los documentos con los consensos actuales de la comunidad.

b) Fortalecimiento de competencias para el equipo de la Defensoría:

- **Compromiso:** Al igual que en el apartado 6), se buscará implementar capacitaciones internas y continuas para el equipo titular y de apoyo de la DU.
- **Temas prioritarios:**
 - Enfoque especializado en las necesidades de la comunidad Trans / No binaria.
 - Técnicas de primera escucha ante casos de procedimientos disciplinarios por discriminación y LGBTIQ+ fobia.
- **Frecuencia:** 1 por semestre en temporada de receso académico.

c) Articulación permanente con la representación estudiantil LGBTIQ+:

- Establecer comunicación directa y trabajo continuo con lxs representantes gremiales de la comunidad LGBTIQ+ (Coordinador/a/e de la Comunidad, Secretaría de Género, Secretaría de Defensa, etc.) de la FEPUC y los demás centros federados. Este mecanismo servirá como un canal formal para recibir insumos, identificar problemáticas de manera temprana y asegurar que las propuestas de la Defensoría estén informadas

- por las necesidades del colectivo.
- **Frecuencia:** Se buscará entablar mínimamente 2 reuniones por semestre de forma presencial y/o virtual, sujeto a la disponibilidad de lxs representantes. La periodicidad podrá variar acorde a las necesidades del colectivo.

Eje 3: Monitoreo, evaluación y propuesta de mejora continua

Objetivo: Identificar y proponer mejoras normativas y de gestión basadas en evidencia, en favor de la comunidad LGBTIQ+.

Acciones Específicas:

a) Propuesta de Diagnóstico situacional sobre la Comunidad LGBTIQ+:

- Proponer formalmente al Consejo Universitario y a la OIGD la realización de un estudio especializado que recabe información completa sobre el colectivo. Esta herramienta es crucial para ampliar las temáticas abordadas en los Diagnósticos de Violencia Basada en Género y para transitar hacia una toma de decisiones especializada basada en datos. El diagnóstico permitiría identificar no solo la violencia directa, sino también la violencia estructural (barreras de acceso, infraestructura, etc.), orientando de manera más eficaz las políticas de inclusión para la comunidad LGBTIQ+ en el entorno universitario.

b) Formulación de propuestas normativas y de buenas prácticas:

- Proponer y elevar a las instancias correspondientes la creación de una Guía sobre el Uso del Lenguaje Inclusivo en la PUCP, como una propuesta para fomentar una cultura de respeto desde la comunicación institucional. Se buscará que esta no solo se centre en la importancia del respeto del nombre social y los pronombres, sino que también se incluirían aspectos relevantes como recomendaciones sobre cómo tratar temas de género e inclusión y evitar la discriminación y sesgos en el lenguaje.

8) ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES NEURODIVERGENTES Y CON DISCAPACIDADES

En el marco de la normativa vigente, como el Reglamento para la Inclusión de los Estudiantes con Discapacidad, y considerando la creciente visibilidad del concepto de neurodivergencia, la Defensoría Universitaria propone un plan de acción que fortalezca la tutela de los derechos de esta población estudiantil. Las acciones se centrarán en la promoción de la equidad y en la supervisión de la correcta aplicación de las políticas institucionales.

- a) **Tutela y acompañamiento en la aplicación de ajustes razonables:** La DU implementará un mecanismo de seguimiento y acompañamiento para los casos de estudiantes que requieran su intervención en la solicitud y aplicación de ajustes razonables, conforme al Artículo 15, inciso J del Reglamento para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad. Este proceso incluirá la mediación entre los estudiantes y las unidades académicas o administrativas pertinentes, asegurando que las modificaciones y adaptaciones necesarias se lleven a cabo y que estas sean acorde a las necesidades del solicitante.

- b) **Promoción de una cultura de respeto de la neurodiversidad y las PcD:** Se impulsarán campañas de sensibilización y difusión dirigidas a toda la comunidad universitaria (docentes, personal administrativo y estudiantes). Estas iniciativas buscarán erradicar los prejuicios y estereotipos, promoviendo una comprensión profunda de la neurodivergencia y de las necesidades y demandas de las personas con discapacidad (PcD). La DU colaborará en la difusión del Reglamento para la Inclusión de los Estudiantes con Discapacidad y sus procedimientos para garantizar el conocimiento generalizado de los derechos y deberes.
- c) **Fomento de espacios de apoyo entre pares:** Con el fin de fortalecer las redes de apoyo y el sentido de comunidad, se promoverá a los espacios correspondientes como la DAES, la creación de círculos de vivencias para estudiantes neuro divergentes y/o con discapacidades. Estos espacios, coordinados con las áreas especializadas, servirán como plataformas para compartir experiencias, estrategias de afrontamiento y auto-aceptación, contribuyendo a la visibilidad y dignificación de sus vivencias.

9) ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS

Reconociendo el cambio en la composición demográfica de la comunidad estudiantil, la DU ha identificado y propone, en coordinación con la Comunidad Regional de Estudiantes - Core PUCP³, medidas para atender las necesidades específicas de los estudiantes provenientes de regiones ajenas a la capital. El rol de la Defensoría será el de visibilizar esta problemática y abogar por una política institucional más inclusiva a través de la facilitación, intermediación y acción directa.

Eje 1: Intermediación y facilitación

- a) **Abogacía por la actualización de la información demográfica:** La DU promoverá, a través de las instancias respectivas, que se implemente un mecanismo actualizado de recolección y sistematización de datos que precise la procedencia geográfica de los estudiantes. Esta información es fundamental para un diagnóstico preciso que permita la formulación de políticas y acciones académicas y administrativas mejor orientadas a las particularidades de esta población.
- b) **Apoyo en la coordinación de la Mesa de diálogo sobre necesidades y demandas de estudiantes foráneos:** La Defensoría intermediará en lo que respecta al contacto directo de la Comunidad Regional de Estudiantes de la PUCP con especialistas que puedan aportar a la consolidación técnica de la base de datos previamente recopilada por dicha comunidad. La finalidad es poder obtener un documento diagnóstico sobre las problemáticas, vivencias y demandas de esta comunidad que posteriormente sea presentada ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles, siendo este el primer paso para la instauración de la mesa de diálogo.

³ Las iniciativas planteadas en el apartado 9) del presente Plan de Trabajo responden a información facilitada por la agrupación estudiantil CORE PUCP (ig: corepucp), quienes, mediante encuestas previamente difundidas en los años 2024 y 2025, han podido recabar basta información sobre las demandas y propuestas de los estudiantes foráneos de la universidad.

- **Visión de la mesa:** Fungir como una instancia de la universidad que canalice de forma transitoria la información y demandas de la comunidad de estudiantes de regiones de la PUCP para posteriormente consolidarse como una instancia permanente de escucha activa y promoción de iniciativas frente a las problemáticas subyacentes a este grupo.
 - **Continuidad de la iniciativa:** La DU buscará dar acompañamiento continuo a Core PUCP y a la DAES para garantizar la consolidación y continuidad de la mesa de diálogo.
- c) **Recomendación para la adaptación de los servicios universitarios:** A partir de los insumos previamente recopilados, se buscará realizar una labor de promoción y recomendación a las unidades correspondientes para que evalúen y adecúen los servicios institucionales a las necesidades del estudiantado de fuera de Lima. Esto incluye la consideración de opciones de infraestructura dentro del campus que puedan mitigar la falta de redes de apoyo familiares directas en la ciudad, así como la adecuación de los servicios de bienestar estudiantil y salud y los servicios de alimentación.
- d) **Fomento de un enfoque intercultural en la interacción institucional:** La DU impulsará la difusión y sensibilización sobre la necesidad de incorporar un enfoque intercultural en la atención y comunicación con los estudiantes. Esto implica reconocer y valorar las diversas identidades culturales, lingüísticas y sociales, asegurando que la universidad sea un espacio de respeto mutuo y entendimiento, libre de prejuicios y discriminación.
- e) **Trasladar el pedido estudiantil sobre la clarificación, unificación y difusión de información relevante para la comunidad de estudiantes foráneos:** La Defensoría elevará dicho pedido en lo que respecta a los canales de denuncia y medidas de protección en caso de discriminación, así como del procedimiento de solicitud de asesorías académicas. Asimismo, se buscará hacer seguimiento a la mejora de dichos servicios/solicitudes en favor del continuo fortalecimiento y actualización de los mismos.

Eje 2: Acciones directas

- a) **Círculos de apoyo entre pares:** Gestionar de forma coordinada con Core PUCP y otras organizaciones o unidades aliadas, la realización de eventos de convivencia entre pares, tales como círculos, picnics o reuniones que busquen promover la afinidad, espacios de compañía y convivencia entre estudiantes foráneos.
- **Finalidad:** Estos espacios buscan servir como una herramienta de apoyo a los estudiantes en cuanto al incremento del sentimiento de pertenencia e integración, a la par de disminuir el sentimiento de pérdida de identidad y estrés ligados al proceso de migración y separación del círculo cercano.
- b) **Colaboración con la difusión de eventos:** La Defensoría Universitaria actuará como colaborador en la realización de eventos por parte de organizaciones estudiantiles que busquen sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la situación de los estudiantes de fuera de Lima.

10) RESPONSABLE Y ALIADOS

La DU liderará las actividades propuestas. Sin embargo, la acción de la DU necesitará articularse con otras unidades de la PUCP para poder lograr los objetivos del presente plan de trabajo: facultades, departamentos académicos, centros e institutos, y las direcciones académicas; así como con las organizaciones de estudiantes.